Nº 242 -2024-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 11 de abril del 2024

VISTO;

La Resolución Administrativa Nº 937-2022-INSN-OP, de fecha 27 de diciembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 937-2022-INSN-OP, de fecha 27 de diciembre del 2022, se autorizó la Renovación de Destaque, con eficacia anticipada del 01 de enero al 30 de noviembre del 2023, a Doña **María Inés Milagritos CASTAÑEDA VASQUEZ**, en la que se consignó el Cargo de Médico Especialista, Nivel 1ro, del Instituto Nacional de Salud del Niño para que continúe realizando su Programa de Residentado Médico en el Hospital María Auxiliadora;

CONTROL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL

Que, con Informe Escalafonario Nº 562-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 18 de marzo del 2024, el Área de Registro y Legajos, informa que la citada Profesional tiene el Cargo de Médico, Nivel 1;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212 del Decreto -Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo tanto, se debe dictar el acto administrativo de rectificación; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectificar el Séptimo Considerando y el Artículo Primero, de la Resolución Administrativa Nº 937-2022-INSN-OP, de fecha 27 de diciembre del 2022, que Dice: Médico Especialista, Nivel 1ro, debiendo decir: Médico, Nivel 1. ----------

Artículo 2do.- Dejar subsistente la Resolución Administrativa Nº 937-2022-INSN-OP, en los extremos en los que no hubiese sido modificada por la presente Resolución. ----------

Artículo 3ro.- Disponer que la presente Resolución se notifique a la interesada con copia a su Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática, su publicación en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. ----------

Regístrese y Comuníquese.

BDV/HEZZ/Miriam
DISTRIBUCIÓN:
( ) Hosp. María Auxiliadora
( ) OEA
( ) OEPE
( ) OEeI
( ) Of. Secretaria
( ) M. C. Castañeda
( ) UPyR
( ) APyP
( ) ACA
( ) AEyC
( ) ARyL
( ) OP
( ) UG
Se Adj.: 04 Folios

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal